



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Despacho comisorio. 110014003004-2020-00105-00.

Atendiendo la petición que antecede, el Juzgado ordena:

1. Devolver las presentes diligencias al Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá, dado que la parte demandante informó que el vehículo objeto de comisión se encuentra en un parqueadero ubicado en otra jurisdicción.

Secretaría, proceda como lo dispone el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el presente asunto, lo anterior, dejando las constancias a que haya lugar.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 8 de abril de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c25ddda212cf3d5979f59e8d750a4a22affb2aef1a539aad8e95de3614a6c38
Documento generado en 26/03/2021 06:07:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>